CPDE. EXPTE. Nº 4011-0016914-MB-07-Alc. 6/10//2900-HCD-10. DESPACHO Nº 115 - COMISIÒN DE: **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

VISTO

El Expediente Nº 4011-0016914-MB-07- Alcance 6/10//2900-HCD-2010, Referente a: Sol. Cesión de tierras fuera del predio; y

CONSIDERANDO

Que por dicho expediente se encuentra tramitado la factibilidad para desarrollar, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI – Sección B – Fracción II – Parcelas 1 y 2 un emprendimiento urbanístico residencial denominado Las Golondrinas, realizando a tal fin plano de mensura, Unificación, División, Cesión de calle y Cesión de espacio verde, sumando así una superficie total de 364.888,79 mts. 2 aproximadamente, las que quedarán sujeta a la aprobación definitiva del plano de mención;

Que conforme lo establecido por el Artículo 56° de la Ley 8912 y como consecuencia de la subdivisión operada en su propiedad, la Empresa se encuentra obligada a efectuar las cesiones previstas en la Ley, de las cuales corresponde ceder una superficie de 11.212,92 mts. 2 de espacio para equipamiento comunitario, y una superficie de 37.376,40 mts. 2 para Espacio Verde y Libre Públicos;

Que respecto a estas cesiones, la empresa ofrece efectuarlas de la siguiente manera; ceder una superficie de 8.875,19 mts. 2 de Espacio Verde y Libre Público, en el predio donde se proyecta el emprendimiento urbanístico; y el resto de las superficies a ceder, tanto en concepto de equipamiento comunitario como de espacio verde y libre público, en el inmueble denominado catastralmente como: VII-D-Fracción 1-Parc.4;

Que a fs. 9 se ha expedido la Sub-Secretaría de Catastro Técnico Cercos y Aceras, dictaminando que las superficies propuestas exceden lo exigido por la Ley N° 8912/77 y por ello estiman que la propuesta es conveniente a los intereses Municipales;

Que de acuerdo con el Artículo N° 60 de la Ley N° 8912, no existe impedimento legal alguno para aprobarse la cesión de los espacios a cederse en un lugar distinto, dado que el inmueble ofrecido permitiría satisfacer de mejor forma el destino establecido por su ubicación y extensión;

Que sin perjuicio de ello, y advirtiendo la empresa la diferencia de valores entre los dos inmuebles, ha ofrecido compensar de ello al Municipio con las obras que este estime necesarias en el Partido, por las diferencias que arrojen las tasaciones a efectuarse;

Que la confección y obtención de planos aprobados por la totalidad de los organismos competentes, y la obtención y otorgamientos de los instrumentos necesarios para llevar a cabo la escrituración e inscripción de las parcelas a nombre del Municipio estarán a exclusivo cargo de la peticionante y deberán encontrarse cumplimentadas al momento de la Convalidación Técnica final;

Que asimismo los gastos de escrituración, sellados, honorarios y demás erogaciones que la transmisión de dominio de los inmuebles a favor del Municipio origine, también estarán a cargo de la peticionante.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4422

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la firma Fideicomiso Las Golondrinas a efectuar la cesión de las …….. superficies correspondientes a reserva de uso verde libre y público y a reserva para equipamiento comunitario originadas en la subdivisión de la parcela Circunscripción VI – Sección B – Fracción II – Parcela 1 y 2 correspondiente al emprendimiento urbanístico residencial Las Golondrinas en tramite por expediente Nº 4011-16914/07-Alcance 6/0//2900-HCD-10; de la siguiente forma: una superficie de 8.875,19 mts. 2 en el predio donde se proyecta el emprendimiento urbanístico afectado a Espacio Verde y Libre Público; y el resto de las cesiones en el inmueble denominado catastralmente como VII – D – Fracc. 1 – Parcela 4.-

ARTICULO 2°: La autorización conferida en el Artículo 1°; como las superficies allí referidas están …….. sujetas a la aprobación definitiva de los planos de división y mensura en trámite, y a la obtención por parte de la empresa de los títulos e inscripción dominial de estos inmuebles.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar escritura traslativa de dominio ……. y a realizar todos los actos tendientes a la inscripción de la cesión dispuesta, cuyos costos de escrituración e inscripción estarán a exclusivo cargo de la empresa interesada.-

ARTICULO 4°: La peticionante deberá proceder a la aprobación de los planos de mensura y división ……. correspondientes, y a realizar la inscripción de las nuevas cesiones ante el Registro de la Propiedad Inmuebles de la Provincia de Buenos Aires a nombre de la Municipalidad de Berazategui.-

ARTICULO 5°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las tasaciones de ambos …….. inmuebles, a exclusivo costo de la peticionaria, y a determinar las obras que crea conveniente respecto de la compensación económica ofrecida.-

ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ……..……. ARCHIVESE.

Berazategui, 26 de Noviembre de 2010.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f.